

Catherine Cavalin, Emmanuel Henry, Jean-Noël Jouzel et Jérôme Pélisse (dirs.) Cent ans de sous-reconnaissance des maladies professionnelles. Paris: Presses de l'École des Mines, 2020. 294 p. ISBN 2356716297. 29 €

El trabajo productivo es un imperativo civilizatorio para los seres humanos, rasgo diferenciador de nuestra especie; su desarrollo ha marcado y marca nuestras vidas, a escala personal y social. Por lo mismo, es un componente fundamental de los determinantes de salud/enfermedad pues la actividad laboral se desempeña en un entorno donde, según la distinción primero trazada por Bernardino Razzini en 1700, bien el material de trabajo o bien el proceso productivo conllevan riesgos físicos, químicos, biológicos o de carácter psicosocial, los cuales provocan efectos a distinto plazo. Aunque desde los comienzos de la Edad Moderna se ha advertido la presencia de estos efectos nocivos del trabajo, no fue hasta entrado el siglo XIX cuando dicha conciencia —impulsada por motivaciones filantrópicas primero y éticas después y el desarrollo de la investigación científica y médica, junto con la movilización de los propios trabajadores— se convirtió en actuaciones concretas de protección y reparación.

El presente texto se dedica a la conmemoración de uno de esos episodios relevantes, la creación del concepto médico-legal de enfermedad del trabajo como entidad compensable en Francia, mediante la ley de octubre de 1919 sobre dos enfermedades profesionales, saturnismo e hidrargirismo. Ahora bien, si la conmemoración de hitos históricos suele producir textos muy azucarados, con tendencia a glorificar el pasado más que otra cosa, no ocurre así en este caso. Los directores de la publicación, que, a su vez, retoma los resultados de un simposio inmediatamente anterior, se niegan expresamente a entrar en el futuro andando para atrás, como los cangrejos (título del apartado de conclusiones, *Pour ne pas «entrer dans l'avenir comme les écrevisses, à reculons»*). Ya el propio título de la publicación significativamente apunta a que hay algo que no funciona en la gestión de dicho problema, y que no lo hace prácticamente desde sus inicios. Así que más que una celebración el texto es un análisis riguroso de una frustración histórica, la que conduce a la reiteración paradójica de negar una realidad —la de los riesgos mayores ligados al trabajo— cuando se pretendía y se pretende exponerla. En parte esta contradicción se puede leer como una tensión interna entre reparación y prevención, cuando son dinámicas que no deberían estar enfrentadas; pero más explícitamente se encuentra en el contexto social en que se diseñan y se aplican, a través de una determinada malla burocrática, las leyes establecidas con voluntad de pacificación social y que incluso para hacer-

las funcionar requieran en muchos casos de importantes esfuerzos voluntaristas por parte de personas y colectivos afectados.

El enfoque tanto de la reunión como de la reunión de textos es, pues, desmascarar los obstáculos a una aplicación coherente, justa y efectiva de la protección establecida frente a las enfermedades producto del trabajo. Para ello, el *Centre de Sociologie des Organisations* (Jouzel y Pélisse) y el *Institut de Recherches Interdisciplinaires en Sciences Sociales* (Cavalin y Henry) convocaron a un plantel de diecinueve personas expertas en sociología, historia y salud pública, de las cuales una brasileña, un belga y dos españolas, la mayoría universitarias y personal de centros superiores de investigación. Aunque con la mayoría de los trabajos enfocados hacia Francia, la implicación de otras experiencias nacionales de sistemas parecidos al francés sugiere una voluntad de trascender al escenario internacional. Su presentación escrita consta de una introducción general y una conclusión firmada por la directora y directores de la obra, más tres apartados temáticos, cada uno con su introducción propia, que respectivamente tratan sobre el contexto de aparición de la ley de 1919, los saberes y los actores.

El primer apartado revisa la confección y aplicación inicial de la ley de octubre de 1919 en que tras cuarenta años de debates parlamentarios en Francia cristaliza el compromiso político y social ante las enfermedades profesionales, a través de tres trabajos. La introducción, firmada por Anne Rasmussen, disecciona los fundamentos históricos tanto de la idea de reparación como de la de prevención en este terreno, llamando la atención sobre la influencia de la experiencia en el campo militar con ocasión de la Gran Guerra, que invita a poner en paralelo dos realidades, el riesgo militar y el profesional. Judith Rainhorn presenta la constitución de la primera enfermedad profesional, el saturnismo (con el hidrargirismo, las dos únicas reconocidas inicialmente) que funciona como ejemplo general de lo que es y de lo que no puede ser y muestra la tremenda contradicción que introdujo entre prevención y reparación. Anne Marchand repasa la formación primitiva de la categoría «cáncer profesional» en relación con los derivados de la hulla y las radiaciones ionizantes, enfrentando la experiencia médica, higiénica y laboral con la estrategia patronal de reducir y atrasar su aplicación lo más posible. Éric Geerkens aborda la situación en Bélgica, bajo el título «Funesta unanimidad», la que gozó en el Parlamento la aprobación de la primera ley de reparación de enfermedades profesionales en 1927 y cuyo desenvolvimiento analiza hasta 1963. Dicha ley tuvo una excepción llamativa, la totalidad de la patología minera, al igual que la reforma del sistema acordada al final del periodo estudiado fue posible a partir del compromiso estatal de asumir el 50%, más tarde el 65%, de las reparaciones por neumoconiosis, lo que implica aban-

donar en buena medida el concepto fundacional de riesgo profesional por el de catástrofe colectiva.

El segundo apartado trata de los saberes, y de su escasa influencia en la realidad social, en particular si la interrelación de las propuestas científicas (médicas), bajo la forma del peritaje, con la acción legislativa y la práctica administrativa y judicial se configura más bien como una «cadena de ignorancias». La introducción, por Nicolas Hatzfeld, plantea el papel central de las ciencias médicas, como «saberes interpelados» en un medio salarial, que sirven a la vez como espejo y como palanca, por lo que los distintos actores enfrentados tienden a acumularlos en su favor. Por otro lado, la pugna entre el pensamiento jurídico, que prioriza las monocausas, y un pensamiento médico más volcado hacia la pluricausalidad y el dominio del derecho administrativo en el día a día de la aplicación legal generan una representación de las enfermedades del trabajo sumamente restrictiva y de gran rigidez, que dificulta la adaptación a las cambiantes realidades laborales. Hay cuatro capítulos en este ámbito, dos de ellos versan sobre enfermedades con difícil encaje (enfermedades psíquicas, por Rémy Pongé, y por radiaciones, por Marie Ghis Malfilatre), otra sobre una enfermedad vieja que aparece en un contexto nuevo (silicosis en trabajos con piedra artificial, el caso español, por Catherine Cavalin y Alfredo Menéndez-Navarro) y otro sobre los efectos de la aplicación de un método original de base epidemiológica para la construcción legal de las enfermedades profesionales en Brasil, por Ada Ávila Assunção y Emmanuel Henry.

El tercer y último apartado está dedicado a la experiencia de los actores en el entorno jurídico-administrativo y dominado por un acercamiento empírico. Así, Alfredo Menéndez-Navarro y Montserrat García-Gómez presentan el fracaso español en el reconocimiento de la enfermedad profesional por amianto, por falta de instrumentos de registro inadecuados, incapaces de lidiar con la tardía presentación de efectos patológicos, la falta de comunicación entre las distintas instancias profesionales implicadas y la incapacidad básica de la medicina clínica, así como el papel retardatorio de las mutuas patronales. Sylvain Brunier, Jean-Noël Jouzel y Giovanni Prete llevan a cabo un ejercicio similar respecto a las hemopatías relacionadas con el uso de pesticidas, en lo que coinciden con el trabajo anterior al señalar la falta de formación básica para advertir la componente «trabajo productivo» en el universo etiológico manejado por la medicina clínica. En este capítulo es donde se emplea de forma expresa el concepto de «cadena de ignorancia» para referirse a la dificultosa relación entre saberes y prácticas. Los dos capítulos últimos, firmados por Marion Gaboriau y Delphine Serre, se fijan en el funcionamiento íntimo de los dispositivos institucionales que entran en

juego para el reconocimiento de la enfermedad profesional dentro del sistema de Seguridad social, desde la perspectiva de una administración local, la alcaldía de París, en el primer caso, y de los tribunales de lo social, o jurisdicción competente en todos los conflictos que tienen que ver con Seguridad Social en el otro. En el último e interesantísimo caso se atiende a los propios interesados, agentes muchas veces solitarios en sus reclamaciones, analizando los mecanismos de categorización de las enfermedades profesionales que obran en los tribunales, que no se compadecen mucho con las experiencias laborales concretas y que producen graves efectos inequitativos.

Una de las ideas médicas subyacentes en la aplicación legal de este concepto es la de «enfermedad evitable» que, como recuerda Anne Rasmussen en su contribución a este libro, originalmente se produjo en un entorno distinto, el de la aplicación del método numérico a la estadística demográfica y se consolidó en el seno del triunfo de la visión microbiológica de la enfermedad. Justamente los venenos y tóxicos industriales suministraron, antes que los gérmenes, pruebas consistentes para sustentar una medicina de causa universal, más cercana intelectualmente a la monocausalidad afín al pensamiento legal. Esta afinidad, y en el libro hay excelentes ejemplos de ello, actúa objetivamente contra la complejidad del pensamiento etiológico contemporáneo y la capacidad explicativa de la experimentación biomédica, y limita la aplicación de hecho del derecho laboral. El abordaje fragmentado de la salud y el trabajo facilita la vulneración del derecho. Junto a ello hay que considerar de manera señalada la tradicional resistencia patronal a toda ampliación o facilitación de la aplicación del sistema de reparación de los riesgos profesionales, la práctica burocrática administrativa tanto de los sistemas de seguridad social, que incluye de manera señalada una mala disposición u organización de los sistemas de recogida de datos, como del sistema legal, con su fuerte carga de inercia rutinaria, y, por último, la realidad problemática de la propia investigación científica, el qué y el cómo se investiga y la manera como se construyen explicaciones de consenso. De todas formas, como el ejemplo clásico del saturnismo o el más reciente de los riesgos ligados al amianto ponen de manifiesto, ni siquiera la autoridad científica (derivada de la existencia reconocida de explicaciones aceptadas consensuadamente) es capaz por sí misma de convertirse en práctica preventiva ni reparadora. Más difícil cuanto mayor es la distancia temporal entre el ejercicio de las tareas de riesgo y la aparición de los daños.

En definitiva, una colección de estudios muy bien realizados, con la consulta de una gran variedad de fuentes oficiales, y un agudo sentido crítico que nos ponen ante la evidencia de los límites del conocimiento científico, nos mues-

tran algunos de los principales obstáculos encontrados en su conversión en una acción pública efectiva en este terreno, junto con los mecanismos limitantes al acceso al derecho de indemnización. En todo tienen participación las estrategias patronales, las metodologías de la evaluación y los intereses profesionales que interactúan y se refuerzan unos con otros, en el seno de un sistema engrasado por la constancia de la autoculpabilización, como concluyen los editores. El llamado de atención sobre una formación médica deficiente en la materia de salud laboral y la conveniencia de establecer un sistema adecuado de vigilancia epidemiológica laboral no son las menos valiosas de sus conclusiones. ■

Esteban Rodríguez Ocaña

Universidad de Granada

ORCID 0000-0003-4195-4487

■ **Claas Kirchhelle.** *Pyrrhic Progress. The History of Antibiotics in Anglo-American Food Production.* New Brunswick: Rutgers University Press; 2020. 429 p. ISBN 978-0-8135-9147-6. 59.99 US\$

Este libro es una obra detallada, ambiciosa y de mucha capacidad explicativa sobre las culturas económicas, políticas, industriales y ganaderas del uso de los antibióticos en la producción animal para el consumo humano. Único en su tema hasta el momento, trata con detalle la gran mayoría de acontecimientos y decisiones que han hecho de los antibióticos alimento animal en Estados Unidos y Gran Bretaña desde la aparición de la penicilina casi hasta hoy —la fecha más reciente que maneja es de 2018. Robert Bud ya había explorado los usos iniciales y relacionado estos usos con el consumo creciente de carne tras la Segunda Guerra Mundial en su libro pionero de 2009, *Penicillin: Triumph and Tragedy*. Kirchhelle inscribe ese consumo, como ya había sugerido Bud, en la emergencia de lo que Victoria de Grazia denominó el imperio irresistible del consumo en las sociedades contemporáneas, que ella analiza en los Estados Unidos. Kirchhelle recoge con ambición ese guante y se embarca en una investigación sobre la producción industrial de antibióticos, el descubrimiento de sus efectos en el crecimiento de los animales de granja y en las políticas de promoción de las grandes concentraciones ganaderas en Estados Unidos y en Gran Bretaña, en el marco de la política de producción agrícola que ya había analizado la historiado-